

## **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE MERCANCÍAS EN EL ARDE LUCUS 2012**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de las presentes bases es el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de los setenta puestos de venta de mercancías (no se permitirá la elaboración de comida en este espacio) durante las fiestas de Arde Lucus 2012 que se identifican en el ANEXO, que llevarán aparejada la autorización para esta instalación en los lugares habilitados para ello por el Ayuntamiento. No se regirán bajo las presentes bases los puestos de elaboración de alimentos.

### **SEGUNDA.- MODALIDAD, PRECIO Y SITUACIÓN.**

1.- Las licencias se otorgarán después de la licitación, que será convocada por el órgano competente del Ayuntamiento. Cada solicitante solicitará dos posibles paradas por orden de preferencia, pero sólo podrá ser adjudicatario de una de las parcelas.

2.- El precio que los titulares de la autorización para la ocupación del terreno público oferten constituye una contraprestación económica que tiene la naturaleza de canon y por finalidad compensar al Ayuntamiento por el aprovechamiento especial del dominio público por parte de los beneficiarios, sin perjuicio de la tasa por la ocupación del dominio público que deban abonar. El precio ofertado será uno de los criterios de adjudicación para proceder a la autorización de la ocupación de la parcela.

El importe de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal 152 “tasa por aprovechamiento de la vía pública” (Epígrafe E, apartado A) Puestos, barracas, espectáculos o atracciones: **por m<sup>2</sup> o fracción de terreno ocupado por día: 0,88 euros.**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los m<sup>2</sup> de cada puesto y la duración de la ocupación resultan las siguientes tasas:

- Parcelas 2x2 metros (según Anexo 1): 10,56 €
- Parcelas 2x3 metros (según Anexo 1): 15,84 €
- Parcelas 3x3 metros (según Anexo 1): 23,76 €
- Parcelas 4x3 metros (según Anexo 1): 31,68 €
- Parcelas 5x3 metros (según Anexo 1): 39,60 €

- Parcelas 6x3 metros (según Anexo 1): 47,52 €
- Parcelas 10x3 metros (según Anexo 1): 79,20 €
- Parcelas 15x3 metros (según Anexo 1): 118,80 €
- Parcelas 16x3 metros (según Anexo 1): 126,72 €

3.- Las localizaciones de los puestos de venta de mercancías y su distribución queda determinada en el plano del Proyecto de Arde Lucus. Cada solicitante sólo podrá acceder a una parcela.

4.- Con el fin de garantizar la mayor variedad en las mercancías a la venta, no se permitirá más de un 10% de paradas de similares características, confeccionándose a la hora de baremar diferentes listados atendiendo a las mercancías puestas a la venta.

### **TERCERA.- DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN.**

1.- Tanto la fecha de montaje y desmontaje de los puestos de venta de mercancías como el tiempo de funcionamiento serán fijados por el Ayuntamiento cada año, tomando como base las fechas de celebración del Arde Lucus 2012.

2.- Los puestos de venta de mercancías podrán iniciar el montaje el día 22 de junio en el horario indicado por la Administración. El horario de apertura del mercado será el siguiente:

- Viernes 22 de junio de 2012: de 16:00h a 22:30h.
- Sábado 23 de junio de 2012: de 11:00h a 14:00h y de 16:00h a 00:00h.
- Domingo 24 de junio de 2012: de 11:00h a 14:00h y de 16:00h a 21:30h.

Este es el horario de apertura del *Macellum* durante el cual todos los puestos de venta deberán permanecer abiertos. A elección de los adjudicatarios podrán ampliar el mismo los mediodías, el viernes 22 y el sábado 24 por la noche, siempre que no superen las 02:00h de la madrugada cada día.

El día 24 de junio procederán al desmontaje a partir de las 21.30h.

3.- El primer día del Arde Lucus, cuando se proceda a la inauguración de la fiesta, deberán estar montados los puestos de venta de mercancías objeto de adjudicación. En caso de no ser así perderán automáticamente los derechos de ocupación de los terrenos adjudicados, así como la devolución de las cantidades satisfechas en la adjudicación y sin ningún tipo de indemnización.

4.- Los accesos a los colegios, instituciones y negocios privados, así como el paso necesario para los vehículos de emergencia permanecerán libres de obstáculos y garantizados en todo momento.

5.- El adjudicatario no podrá proceder al montaje del puesto de venta de mercancías hasta que el representante del Ayuntamiento no le señale la localización y los límites de su parcela.

#### **CUARTA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE LICITACIÓN. REQUISITOS**

La autorización del uso especial del dominio público mediante ocupación temporal de los espacios señalados se realizará mediante licitación pública a fin de garantizar el principio de igualdad y concurrencia de los posibles interesados mediante **procedimiento abierto** (art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Están facultados para tomar parte en el procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y estén dados de alta y al corriente en el IAE en el epígrafe correspondiente.

Asimismo los licitadores deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias –incluidas también con el Ayuntamiento de Lugo- y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento comprobará de oficio que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lugo y con la AEAT a cuyo efecto deberán autorizar a este Ayuntamiento para acceder a estos datos, en caso contrario deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con la correspondiente certificación.

Podrán presentarse a este procedimiento cooperativas y socios cooperativos individualmente si bien en este caso el cumplimiento de todos los requisitos, en particular el alta en el IAE y los seguros de responsabilidad civil deberán referirse al solicitante.

#### **QUINTA. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO. IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**

Cuando el aprovechamiento especial lleve consigo la destrucción o daño del dominio público el beneficiario estará obligado a reparar los desperfectos ocasionados a su costa y además se podrán interponer las sanciones establecidas en el Título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Si los daños fuesen irreparables, el beneficiario indemnizará al Ayuntamiento de Lugo en la cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del daño causado y quedará inhabilitado para participar en los procedimientos para autorización de la instalación de puestos en las próximas ediciones del Arde Lucus en los cuatro años siguientes.

## **SEXTA. ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

El Ayuntamiento de Lugo publicará un anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento ([www.lugo.es/perfilcontratante/outros](http://www.lugo.es/perfilcontratante/outros))

El plazo de presentación de ofertas será de **DEZ días naturales** contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

## **SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las empresas presentarán su proposición en **DOS SOBRES CERRADOS**, firmados por el proponente o por su representante, haciendo constar fuera de los sobres el título del procedimiento, nombre del licitador, dirección, teléfono, correo electrónico y fax para los efectos de notificaciones. Dichos sobres se denominarán con las letras A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, y letra B de OFERTA ECONÓMICA.

Los sobres de que consta la proposición se presentarán, durante el plazo señalado en la cláusula sexta antes señalada, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes). En el supuesto de que el último día de presentación de las proposiciones coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

## **OCTAVA. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA ECONÓMICA**

**El sobre denominado A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**, contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

- Acreditativos de la personalidad del licitador, que podrán ser:

a) DNI del licitador, si se trata de empresario individual, o escritura de constitución si se trata de una sociedad, debidamente inscrita en su correspondiente registro.

b) Poder bastantado: los que comparezcan o firmen proposiciones **representando a otra persona o entidad** presentarán poder debidamente bastantado por la titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento o por funcionarios del Servicio de Contratación del Ayuntamiento habilitados para el efecto. Para esto, se presentará original y fotocopia en las oficinas de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, con una anterioridad mínima de dos días hábiles a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de las 9.30 a las 14.00 horas, de lunes a viernes, se abonará la correspondiente tasa (10,20 euros). Si la empresa fuese persona jurídica, el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

- Presentación de **alta en el epígrafe correspondiente del IAE** y, si es el caso, copia del pago del último recibo de dicho impuesto.

Dada la especial naturaleza de la actividad se admitirá a aquellos licitadores que en el momento de la solicitud no estén dados de alta por tratarse de una actividad estacional en cuyo caso deberán incluir una declaración responsable comprometiéndose a darse de alta en el momento de adjudicación (conforme el modelo del Anexo II).

La adjudicación del puesto quedará condicionada a la presentación del alta en el IAE con una antelación mínima de quince días anteriores a la celebración de la fiesta.

- Declaración responsable (conforme modelo del Anexo II) de que el licitador se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con el Ayuntamiento de Lugo y con la Seguridad Social.

Alternativamente podrá adjuntar en este sobre los certificados correspondientes acreditativos del cumplimiento de estos requisitos.

En el caso de que el interesado autorice el acceso por parte del Ayuntamiento a los datos personales referentes al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social no será preciso incluir dicho certificado. La comprobación del cumplimiento de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lugo se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

La adjudicación quedará condicionada a la comprobación del cumplimiento de estos requisitos a cuyo efecto el Ayuntamiento de Lugo verificará estas circunstancias y el interesado presentará el certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el momento de la adjudicación y en todo caso con una antelación de quince días anteriores a la celebración de la fiesta.

- Seguro de responsabilidad civil en vigor con una cobertura mínima de 200.000 euros que incluirá cobertura de productos. La seguridad de los puestos de venta de mercancías y de su instalación será responsabilidad de los propietarios de estos los cuales dispondrán de los certificados técnicos que lo avalen.

- Declaración jurada de cumplir durante el Arde Lucus las disposiciones vigentes en materia de protección de la industria, en materia laboral, de la seguridad social e higiene en el trabajo y llevar a cabo las medidas de prevención de riesgos laborales (conforme al modelo del Anexo II).

**El sobre denominado B, OFERTA ECONÓMICA** contendrá el siguiente modelo debidamente cubierto.

Don ....., con domicilio en ..... Y DNI nº ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con DNI o CIF nº .....), hace constar:

a) Que solicita tomar parte en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento para la **AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE MERCANCÍA DURANTE LAS FIESTAS DE ARDE LUCUS 2012.**

b) Que opta a la adjudicación de los puestos números (indicar el orden de preferencia) ..... y oferta el siguiente importe como **canon**:

Puesto núm .....: ..... Euros.

Puesto núm .....: ..... Euros.

c) Acepta incondicionalmente cuantas obligaciones y condiciones se deriven de estas bases técnicas, como licitador y como adjudicatario, en su caso.

d) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

e) Lugo, fecha y firma.

2.- Fotografías **recientes** del puesto de venta y de su decoración, así como de las mercancías expuesta a la venta... y cualquier otro material que considere necesario para poder valorar la adaptación del puesto en cuestión a la época representada y cualquier documentación que considere necesario presentar para baremar la solicitud.

3.- Ficha de inscripción, según el Anexo I

4.- Boceto acotado de la instalación donde se concreten las dimensiones y el espacio a ocupar y declaración de la potencia eléctrica.

#### **NOVENA.- PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS ADJUDICACIONES Y PAGO DE LAS TASAS.**

1.- La licencia tendrá vigencia durante las fiestas del Arde Lucus 2012.

2.- El precio (canon) ofertado correspondiente a las fiestas se ingresará en la cuenta bancaria 2080-0152-66-3110001292 de la OP Caixa Galicia, sita en la Plaza Mayor-Lugo, con indicación del nombre del adjudicatario, DNI o NIF e indicando expresamente “adjudicación puesto macellum Arde Lucus-2012”, **en los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución en virtud de lo cual se concede autorización para la instalación del puesto.** El adjudicatario deberá abonar las tasas conforme a la normativa vigente.

3.- De no abonarse las tasas y el precio ofertado en el plazo establecido y en todo caso antes del día de inicio de las fiestas quedará extinguida y sin efecto la autorización y la parcela quedará a libre disposición del Ayuntamiento que podrá adjudicarla a otra persona a través del procedimiento reglamentario.

En caso, de que una vez celebrado este procedimiento quedase desierto, plazas vacantes o cualquier otro supuesto previsto en las siguientes bases, se acudirá al procedimiento de adjudicación directa siguiendo los listados elaborados por la Comisión de evaluación.

#### **DÉCIMA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

1.- Oferta económica (hasta 70 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación en este apartado (70 puntos) el licitador que oferte el precio más alto por cada parcela, teniendo en cuenta las características especificadas en estas bases. Obtendrán 0 puntos aquellos licitadores que no mejoren el precio de la licitación (que se corresponde con la tasa mínima de cada puesto conforme los metros cuadrados según la Ordenanza Fiscal) y el resto de las oferta se valorarán de forma proporcional.

2.- Por la participación en las ediciones anteriores de la fiesta. Se valorará la participación en los años 2010 y 2011 (5 puntos por edición, hasta un máximo de 10 puntos).

3.- Adecuación de las paradas y de su decoración, así como la vestimenta de las personas encargadas de la venta y los productos que se ofertan (hasta un máximo de 10 puntos). Para su valoración será necesaria la presentación de fotografías recientes.

4.- Por poseer carné de artesano o documento probativo de la actividad artesanal, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente (5 puntos).

5.- Por la realización gratuita de talleres de demostración de artesanía (0,50 por cada hora de demostración de talleres hasta un máximo de 5 puntos), la organización determinará en consenso con los artesanos los horarios de demostración al público.

En el caso de producirse empate en el cómputo de las puntuaciones primará la oferta económica.

**Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que a la vista de la documentación presentada, en particular las fotografías o descripción de la decoración de las paradas, vestimenta y productos o materiales a la venta no resulten conformes con las exigencias de estas bases por no ser acordes con la temática del mercado romano o por suponer un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base octava.**

#### **DÉCIMO PRIMERA: PROCEDIMIENTO.**

El acto público de apertura de las proposiciones de los interesados se celebrará el primer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación. Previamente la comisión evaluadora calificará la documentación administrativa contenida en el sobre A, pudiendo

conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores y a continuación se procederá en acto público a la apertura del sobre B.

La Comisión evaluará las ofertas presentadas y realizará una propuesta de adjudicación al órgano competente del Ayuntamiento elaborando la lista de solicitudes por cada categoría de venta y dentro de esta por orden de puntuación para utilizar en caso de adjudicación directa.

La Comisión evaluadora quedará constituida por las siguientes personas:

- La Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Juventud.
- Un/a trabajador/a de la Concejalía de Juventud
- El Jefe del Servicio de Contratación o funcionario/a que lo sustituya, que actuará como secretario.

Si tras la selección por la Comisión quedasen puestos sin cubrir, ésta invitará a los interesados que presentaron oferta pero no fueron seleccionados a los efectos de que, si lo estiman oportuno, presenten en el plazo máximo de diez días hábiles desde la invitación nueva oferta de precio para alguno de los puestos que quedaron vacantes.

El órgano municipal competente, a la vista de la propuesta de la Comisión Evaluadora, resolverá el procedimiento. Este acuerdo o resolución se notificará a los interesados y se publicará en el perfil del contratante.

La adjudicación quedará condicionada, si es el caso, a la presentación de la correspondiente alta en el IAE así como a la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos, en particular al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **DÉCIMO SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

### Derechos.

- Los adjudicatarios tendrán derecho a la utilización del dominio público exclusivamente para el ejercicio de la actividad de puestos de venta de mercancías, de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- El Ayuntamiento de Lugo proporcionará puntos de agua y luz suficientes para que los adjudicatarios desarrollen su actividad no pudiendo sobrepasar los límites de potencia eléctrica solicitada en la ficha de inscripción.

### Obligaciones.

- Los autorizados deberán instalar el puesto de venta de mercancías en la parcela adjudicada, quedando prohibido cualquier traspaso o cesión del derecho.

- Los autorizados tienen que decorar sus espacios de acuerdo con la propuesta presentada en la solicitud, la cual deberá obedecer a las siguientes indicaciones:

- a) Los puestos deben ser de madera o en caso contrario, estar cubiertos con tejidos rústicos (lienzo, tela de saco, lino). No estarán a la vista plásticos ni materiales que no sean acordes a la época romana a recrear, no pudiendo fijarse o anclarse en el pavimento.
- b) Quedan prohibidas las carpas industriales, toldos de plástico y estructuras artificiales no acordes a la época.
- c) Cada autorizado deberá poseer, como requisitos mínimos: una alargadera eléctrica para conectarse al punto de luz suministrado; elementos necesarios para iluminar su parada, así como un limitador de electricidad en su puesto de venta. Los adjudicatarios deberán iluminar sus paradas con bombillas de bajo consumo, las cuales deberán estar disimuladas.
- d) Todos los carteles, precios y rótulos estarán adaptados a la estética romana.
- e) No se podrán emplear balanzas, excepto las “romanas” a no ser que estén debidamente tapadas o disimuladas para que no se vea ningún material que no sea acorde con la temática de la fiesta. Igualmente sucederá con las calculadoras.

- Los autorizados promoverán la venta y/o demostración de materiales y productos acordes con la época de recreación del “ARDE LUCUS”: trabajos en barro, mimbre, madera, cuero, piedra, hierro, pieles, tejidos, huesos, astas, flores, bisutería, joyería, armas, vestuario, calzado, así como productos alimenticios y plantas. De igual modo se podrá vender cualquier otro material o producto no incluido anteriormente y que se ajuste a la temática de la fiesta.

- Los productos y materiales a la venta deberán ser acordes a la temática del mercado romano.

- Los autorizados se comprometen a vender exclusivamente los materiales y productos descritos en la ficha de inscripción y para los cuales la organización concedió autorización.

- No se hará publicidad de ninguna marca comercial; excepto en el caso de que sean productos elaborados por el adjudicatario.

- El Ayuntamiento de Lugo exigirá la existencia, en las paradas que para la realización de demostraciones o fabricación *in situ* empleen combustibles o materiales inflamables, dispongan de las medidas de prevención para combatir posibles conatos de incendios, exigiéndose como mínimo la presencia de un extintor.

- Todas las personas que vayan a estar en el puesto vestirán trajes acordes a la época romana, durante todo el período de funcionamiento del mercado, no exhibiendo en circunstancia

alguna objetos utilitarios o adornos modernos como relojes, teléfonos móviles, zapatos u otros.

- Los autorizados observarán con los usuarios del servicio la oportuna afabilidad y deferencia, dentro de un trato cordial y de respeto.
- Los autorizados respetarán el horario de apertura del mercado.
- Los autorizados que realicen demostraciones de fabricación de artesanía de cara al público, deberán respetar el horario establecido por la organización.
- El servicio se prestará con la continuidad convenida, adaptándose en todo caso su horario y días de apertura a lo establecido para el funcionamiento.
- El autorizado cumplirá en todo momento las instrucciones de orden general que le sean formuladas por la Administración.
- Los autorizados están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de la industria, en materia laboral, de la seguridad social e higiene en el trabajo.
- Los autorizados presentarán ante la Concejalía de Juventud, para su sellado, la lista de precios que tendrá vigencia durante la fiesta y que deberá estar expuesta en algún lugar visible a lo largo de la misma. Asimismo, deberá respetar la legislación vigente sobre los derechos del consumidor.
- Los autorizados deberán comprometerse a que, una vez rematada la vigencia de la autorización y desmontado el puesto, la parcela deberá estar en las mismas condiciones que al inicio de la actividad.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

El Excmo. Ayuntamiento de Lugo se reservará el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones anteriormente señaladas, teniendo además éste el deber de facilitarle al Ayuntamiento cuanta información o documentación le solicitase cualquiera de sus departamentos.

### **DÉCIMO TERCERA: PROHIBICIONES**

Al montar y desmontar las instalaciones y durante todo el período de vigencia de la licencia queda totalmente prohibido:

- Invadir, pisar y/o amontonar materiales en las zonas verdes, lo mismo que anclar en ellas elemento de sustentación de apoyo de las instalaciones o de sus accesorios.
- El montar y desmontar la parada durante la fiesta.
- Acumular desperdicios en el exterior de los puestos de venta de mercancías.
- Estropear, arrancar o pisar las especies vegetales existentes, así como despuntar, cortar o desgarrar ramas de árboles y arbustos existentes.
- Clavar elementos punzantes en el pavimento, así como colocar carteles, tomas de agua, instalas abrazaderas o cualquier otro elemento de sustentación o apoyo sobre el arbolado existente.
- Todos los equipamientos de jardín (puntos de luz, bancos, papeleras, fuentes, bordes perimetrales, etc.) se mantendrán perfectamente conservados.
- La utilización de elementos visible no acordes con la temática de la fiesta (plásticos, relojes, ropa actual...).
- Iniciar el montaje de la actividad antes del planeamiento y la autorización por los técnicos municipales y la modificación del emplazamiento de la actividad una vez verificado.
- Hacer publicidad de marcas que no sean patrocinadores del Arde Lucus.
- El uso de megafonía.
- No se permitirá la instalación de puestos de elaboración de comidas en este espacio.
- Está prohibida la venta de productos de plástico, modernos... o que no se adapten a la época del mercado.

El incumplimiento de los puntos anteriores obligará al adjudicatario a compensar los daños y pérdidas ocasionados, de acuerdo con la valoración que efectúe el Ayuntamiento, y podrá ser penalizado con la pérdida de todos los derechos de adjudicación, obligando a levantar inmediatamente la instalación y perdiendo el derecho a participar en el procedimiento de licitación en años posteriores.

#### **DÉCIMO CUARTA: INFRACCIONES**

Sin perjuicio de la extinción de la autorización por los motivos señalados en la cláusula décimo primera, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula décimo segunda o la comisión de alguna de las prohibiciones señaladas anteriormente dará lugar a la imposición de sanción consistente en la pérdida del derecho a participar en procedimientos de licitación posteriores además de la indemnización de los daños y perjuicios causados.

## **DÉCIMO QUINTAA: EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS.**

Se declara la extinción de la adjudicación:

- De mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, cuando no se cause perjuicio al propio Ayuntamiento ni a otros adjudicatarios.

- Por resolución del Ayuntamiento cuando:

\*Por falta de pago de las tasas y el precio ofertado en los plazos establecidos.

\*El adjudicatario no abone los daños causados ni las sanciones impuestas.

\*El adjudicatario se niegue reiteradamente a cumplir las órdenes de la Administración cuando comprometa la seguridad, higiene o sanidad de los usuarios.

\*Exista incumplimiento reiterado grave de las obligaciones de adjudicatario señaladas en la cláusula décimo segunda o la comisión de las prohibiciones a la que se refiere la cláusula décimo tercera.

La extinción de la licencia será efectuada por el órgano competente, después del informe de la Concejalía de Juventud, sin perjuicio del trámite de audiencia al adjudicatario, por espacio de un día.

La extinción culpable de la licencia dará lugar a la inhabilitación del industrial para ser adjudicatario de un puesto de venta de mercancías en el Arde Lucus durante los próximos CUATRO AÑOS y la orden de levantamiento y desmontaje del puesto de venta de mercancías, todo esto sin perjuicio de exigirle al adjudicatario, ante las instancias judiciales competentes, las responsabilidades que procedan.

## **ANEXO I – FICHA DE INSCRIPCIÓN**

# ARDE LUCUS MMXII



<b>RÓTULO PARADA</b>	

APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		CIF, NIF, DNI,			
DOMICILIO				POBLACIÓN		CP		PROV.	PAÍS
TELF. 1	TELF. 2	TELF. MÓVIL		FAX	E-MAIL				
CARNÉ, CARTA O CERTIFICADO DE ARTESANO Nº:				COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE LO EMITE:			VÁLIDO HASTA:		
CERTIFICADO MANIPULADOR ALIMENTOS:			REGISTRO DE SANIDAD						
OFICIO O ACTIVIDAD:									
PRODUCTOS QUE ELABORA O COMERCIALIZA:									
MATERIALES QUE UTILIZA EN LA ELABORACIÓN:									
PARTICIPACIÓN AÑO 2010				PARTICIPACIÓN AÑO 2011					

<b>TALLER DEMOSTRATIVO:</b> DESCRÍBELO BREVEMENTE
Nº DE HORAS:

¿NECESITA ELECTRICIDAD?	ESPECIFICAR UTILIZACIÓN			POTENCIA SOLICITADA	
¿PRECISA BUTANO?	FECHA REVISIÓN DE INSTALACIÓN	¿DISPONE DE EXTINTOR?	DE		

DESCRIPCIÓN DE LA PARADA	METROS LINEALES:	METROS DE FONDO: (incluido fondo del techo)	METROS ALTURA:

<b>DATOS DEL VEHICULO/S DE MONTAJE:</b>					
Matrícula 1		Matrícula 2		Matrícula 3	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en este documento son verídicos.

Firmado el titular o responsable de la Parada

Fecha solicitud: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**ANEXO III**

### DECLARACIÓN JURADA

Dña./D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_ con domicilio social en  
\_\_\_\_\_ y con CIF nº  
\_\_\_\_\_, **DECLARO:**

1.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Lugo y con la Seguridad Social.

2.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas el epígrafe..... y al corriente en el pago del último recibo.

3.- Me comprometo a darme de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la adjudicación del puesto para la fiesta del Arde Lucus 2012.

*\* Los puntos 2 y 3 son alternativos. Sólo deberá transcribir el que corresponda.*

4.- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección de la industria, en materia laboral, de la seguridad social e higiene en el trabajo.

5.- Autorizo al Ayuntamiento de Lugo a acceder a mis datos de carácter personal relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Ayuntamiento de Lugo y con la Seguridad Social

Lugo,..... de ..... de .....

Fdo.

(DNI de la persona solicitante y sello de la empresa)